



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3A6P5B4K1O053H3Z1C91**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/9/2023

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 08 DE MAYO DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día ocho de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Luis Calderón Nájera, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Jorge Llanos Martín.

No asiste a la sesión D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NÚM. 2.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PERNÍA PARA LA CESIÓN DE UN VEHÍCULO DE VIALIDAD INVERNAL CON TRACCIÓN 4X4 DOTADO DE IMPLEMENTOS PARA LABORES DE VIALIDAD INVERNAL.

Se da cuenta del Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de la Pernía para la cesión de un vehículo de vialidad invernal con tracción 4x4 dotado de implementos para labores de vialidad invernal, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

Y de otra, D. Mariano San Abelardo Rodríguez, como alcalde del Ayuntamiento de la Pernía en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. También tiene encomendadas las funciones de vigilancia, explotación, conservación, ampliación y mejora de la Red Provincial de Carreteras, cuyo fin fundamental es asegurar el acceso por carretera a todos los municipios y localidades de la provincia y dentro de estas,

Que en el marco de las competencias de la Diputación en materia de carreteras esta la coordinación del operativo de vialidad invernal de las vías de su titularidad para garantizar las mejores condiciones de seguridad, fluidez y comodidad de la circulación en todas las carreteras de la red provincial ante las dificultades generadas en las carreteras, fundamentalmente por lluvia, nieve, viento, hielo o deshielo.

Que el Ayuntamiento de La Pernía, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad y así mismo presta los servicios de limpieza viaria, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

La configuración geográfica y operativa del municipio de la Pernía es singular en la provincia desde el punto de vista de vialidad invernal. La Pernía junto con Brañosera son los dos municipios donde se registran más episodios de nevadas durante la época invernal, por lo que requieren más medios para el mantenimiento del servicio. No en vano, todos los puntos kilométricos de la red provincial de carreteras dentro de ambos municipios están por encima de la cota 1.100. No obstante, en el caso de Brañosera existe una colaboración operativa que permite que gran parte del recorrido de limpieza y retirada de nieve sea realizado por las máquinas quitanieves de la Junta de Castilla y León, que realizan la ruta entre Brañosera y límite de provincia con Cantabria. Por ello, de cara a la gestión provincial quedan como punto más crítico las carreteras de la Pernía.

Además, el Ayuntamiento de la Pernía tiene personal experto en el manejo de vehículos de retirada de nieve (tractores, camiones, vehículos con cuñas, etc.). De hecho, han recibido formación específica para el manejo del vehículo y accesorios cuyo uso pretende ser objeto de cesión, presentado sobrada y reconocida solvencia para ello. Por otro lado, la configuración del municipio donde muchos de los núcleos están en finales de carretera, hace que, para acceder a la limpieza de las calles de los pueblos, los vehículos ya limpian las carreteras provinciales de acceso, lo que dota de rapidez y eficacia a todo el proceso. De hecho, son muchas las ocasiones en que cuando acceden los vehículos de la Diputación a limpiar las carreteras provinciales de la Pernía, estas ya han sido limpiadas en primera instancia por medios municipales, en especial durante las primeras horas de la mañana.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3A6P5B4K1O053H3Z1C91**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

Que la Diputación Provincial de Palencia, para realizar los trabajos de vialidad invernal, dispone de medios y entre ellos un camión para vialidad invernal, con tracción 4X4, dotado de fresadora y esparcidor de sal.

La Diputación no tiene, por otro lado, instalaciones dentro del municipio de La Pernía para el almacenamiento de vehículos ni materiales (fundentes), lo que dificulta el acceso en especial en episodios de nieve.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer y regular la cesión de uso del vehículo de vialidad invernal propiedad de la Diputación Provincial al Ayuntamiento de la Pernía para su utilización en las operaciones propias de vialidad invernal necesarias en el ámbito municipal, con carácter ordinario, y comarcal de forma extraordinaria.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO Y ACCESORIOS CUYO USO ES OBJETO DE CESIÓN

El vehículo cuyo uso es objeto de cesión tiene las siguientes características:

- Chasis Mercedes modelo Unimog U-530 4x4, y matrícula 8262LPZ
 - Potencia de 220 kw/299 CV
 - Batalla total de 3.350 mm
 - Peso total am. (M.M.A.): 15.500 kg
- Turbo-Fresadora AEBI-SCHMIDT FS 90
- Esparcidora de sal STRATOS III

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la Diputación Provincial. La Diputación de Palencia, por medio de la firma del presente convenio se compromete a lo siguiente.

- Ceder el uso del camión de vialidad invernal y complementos descritos en el apartado anterior al Ayuntamiento de la Pernía por el periodo de duración del convenio, para que sea el propio Ayuntamiento de forma autónoma quien opere y controle su uso, siempre cumpliendo con las obligaciones propias descritas en el presente Convenio.
- Aportar formación específica para el uso del vehículo y accesorios a todas las personas que los vayan a operar en la práctica.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

Obligaciones del Ayuntamiento de La Pernía. Son, en base al presente convenio, obligaciones del Ayuntamiento de la Pernía las siguientes:

- Obligaciones con respecto a las tareas propias de vialidad invernal.
 - Hacer uso del vehículo y accesorios objeto de cesión para realizar de manera diligente y eficaz las tareas propias de vialidad invernal: limpieza y apertura de calles y carreteras en episodios de nieve, hielo, o climatología adversa en general, en el ámbito municipal de forma ordinaria y con carácter extraordinario en municipios limítrofes, a solicitud del Servicio de Red Viaria de la Diputación de Palencia.
 - Garantizar la limpieza y apertura de las carreteras de titularidad provincial existentes en el municipio de la Pernía, a saber:
 - PP-2112 Casavegas a la CL-627
 - PP-2113 Lores a la CL-627
 - PP-2114 Abadía de Lebanza a la CL-627
 - PP-2116 El Campo a la PP-2114
 - PP-2176 Santa María de Redondo a la CL-627
 - PP-2177 Los Llazos a la PP-2176
 - Proceder a la limpieza y apertura de calles y espacios públicos dentro de todos los núcleos de población del municipio.
 - Documentar todas las operaciones a realizar en los correspondientes partes de operaciones, que serán remitidos al Servicio de Red Viaria y Maquinaria con la periodicidad que se determine en cada momento. En cualquier caso, toda operación de limpieza deberá estar previa y correctamente coordinada con la Diputación Provincial.
- Obligaciones con respecto al manejo, mantenimiento y conservación del vehículo.
 - El Ayuntamiento deberá contar con un lugar cubierto, adecuado y seguro para el estacionamiento y almacenamiento tanto del vehículo como de los accesorios cedidos. Deberá ser un lugar cerrado al que la Diputación pueda tener acceso en cualquier momento para realizar las comprobaciones o verificaciones que se consideren oportunas.
 - Todas las personas que conduzcan o manipulen de forma efectiva el vehículo y sus accesorios deberán estar correctamente identificados, y tener la oportuna competencia profesional para ello. Este hecho se ratificará una vez hayan recibido la formación específica correspondiente en cada caso, lo que será facilitado y coordinado por la Diputación Provincial de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

- Tanto el vehículo como los accesorios deberán contar con un adecuado estado de conservación y mantenimiento. Para ello, la Diputación Provincial facilitará un libro registro de mantenimiento, así como los manuales de operación de los fabricantes. El Ayuntamiento deberá realizar y documentar todas las operaciones realizadas al vehículo y accesorios (cambios de aceite, filtros, revisiones, neumáticos, etc). Dicha documentación estará disponible para su comprobación en todo momento en caso de considerarse necesario por parte de la Diputación Provincial.
- Tanto las operaciones de mantenimiento ordinario como las reparaciones de averías o intervenciones extraordinarias originadas en el vehículo y accesorios durante la vigencia del presente convenio serán por cuenta del Ayuntamiento de La Pernía.
- Todos los costes de suministros necesarios para la realización de las tareas propias de vialidad (gasoil, fundentes, cuchillas, etc.) serán por cuenta del Ayuntamiento de La Pernía.
- El Ayuntamiento de la Pernía podrá adquirir con medios propios e instalar otros accesorios que considere oportunos (cuchillas, etc) al chasis existente, pero siempre con consentimiento previo de la Diputación Provincial, asegurando su idoneidad y homologación desde el punto de vista técnico y mecánico, de forma que no supongan un problema posterior en el uso del vehículo.

CUARTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de La Pernía.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

La comisión se reunirá con carácter anual, en el último trimestre del año y preferentemente con carácter previo al comienzo de la campaña de Vialidad.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3A6P5B4K1O053H3Z1C91**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá un periodo de duración de dos años, salvo prórroga expresa en los términos que se señalan seguidamente.

A propuesta razonada de la Comisión de Seguimiento formalizada por escrito con carácter previo a la terminación de la vigencia del convenio, las Partes podrán acordar la prórroga de dicha vigencia por un período igual o inferior. La formalización de la prórroga se realizará mediante la oportuna Adenda.

Las modificaciones de este Convenio se realizarán a propuesta de la Comisión de Seguimiento y se formalizarán mediante la correspondiente Adenda.

SEXTA. - EXTINCIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta.
2. El mutuo acuerdo de las Partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora, con comunicación al órgano de seguimiento, un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, y si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del convenio por esta causa, imputable a cualquiera de las partes, podrá conllevar la exigencia por las demás partes de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en las leyes.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes.

Los efectos de la resolución del Convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

SEPTIMA. - RÉGIMEN JURIDICO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA EMPRESA KOMBU DATA SERVICES S.L.U. PARA INSTRUMENTAR EL PATROCINIO DE ESTA ÚLTIMA EN LA III EDICIÓN DEL CONGRESO DE CONTROL INTERNO LOCAL ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA IGAE.

Se da cuenta del Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la Diputación Provincial de Palencia y la empresa Kombu Data Services S.L.U. para instrumentar el patrocinio de esta última en la III edición del Congreso de Control Interno Local organizado por la Diputación de Palencia y la IGAE, que se transcribe a continuación:

De una parte, D^a Ángeles Armisén Pedrejón, como Presidenta de la Diputación de Palencia (en adelante la Diputación), ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).

De otra parte, D José Luis Abuelo Sebio, mayor de edad, con DNI 44.818.515W actúa en representación de la empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U. con NIF B42719112 y domicilio social en Avda. Lugo 20 E – Bajo 15707 - Santiago de Compostela, A Coruña e inscrita en el Registro mercantil de A Coruña.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

EXPONEN

1.- Que los días 5 y 6 de octubre de 2023 se celebrará en Palencia, organizada por la Diputación de Palencia y la Intervención General de la Administración del Estado, la III Edición del Congreso de Control Interno Local bajo el lema “Consolidando el modelo, fortaleciendo la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

profesión”. Este evento en las dos ediciones anteriores contó con 800 asistentes y tuvo 2.250.000 visualizaciones de los anuncios y reseñas del evento en redes sociales, así como fueron enviados 68.000 “mailing”.

2- Que la Diputación de Palencia, está interesada en buscar fuentes de financiación para el desarrollo de dicho Congreso. En este sentido, el patrocinio económico aparece como un elemento idóneo para la colaboración entre el sector privado y el público.

3- Que el Artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo bajo la rúbrica “*Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general*” señala lo siguiente:

“1. Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios.

2. Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la entidad colaboradora o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de los contribuyentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente o el rendimiento neto de la actividad económica de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El régimen fiscal aplicable a las cantidades satisfechas en cumplimiento de estos convenios de colaboración será incompatible con los demás incentivos fiscales previstos en esta Ley.”

4- Por su parte, la Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en Artículo 47 define los Convenios como “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

5- Que la Diputación actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el Artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dado que el Congreso de Control Interno Local es un evento bienal de ámbito nacional, cuyo desarrollo permitirá conocer la provincia de Palencia entre todo el colectivo de más de 8.000 profesionales de los órganos de control interno que operan en el nivel municipal y supramunicipal, representados por Interventores, Tesoreros y Secretarios-Interventores de Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales. Además, todo el personal que trabaja en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el Tribunal de Cuentas y en los Órganos de Control Externo Autonómicos. Igualmente, catedráticos, profesores y personal del mundo académico.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

6.- Que la empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U. está interesada en publicitarse en la III edición del Congreso de Control Interno Local, en la modalidad de colaborador/patrocinador ORO, según las condiciones fijadas por la Diputación y tal como se ha manifestado en el escrito presentado en el Registro de Entrada de la Diputación con fecha 16 de marzo de 2023.

7.- Que la empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U. tiene la voluntad de colaborar/patrocinador tanto en la difusión como en la inauguración y participación de la III Edición del Congreso de Control Interno Local debido a su relevancia social.

Por todo lo expuesto, las partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, que se registrará por las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. - La empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U. patrocinará económicamente a la Diputación de Palencia en el acontecimiento organizado por ésta, consistente en la III Edición del Congreso de Control Interno Local a celebrar los días 5 y 6 de octubre de 2023 en Palencia.

Segunda. - La empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U. admite que la Diputación de Palencia, en el caso del patrocinio del Congreso de Control Interno Local pueda tener para la misma finalidad y el mismo acontecimiento, aportaciones económicas de otros patrocinadores de acuerdo con las condiciones fijadas por la Diputación y que se ajustarán al tipo de patrocinio plata, oro o platino.

Tercera. - La empresa, aportará la cantidad de 3.500,00 € y que corresponde al patrocinio oro, con la condición de que esta cantidad se destine a cubrir cualquier concepto de gasto en relación al acontecimiento Congreso de Control Interno Local.

Esta cantidad se hará efectiva mediante transferencia bancaria como máximo dentro de los diez hábiles siguientes a contar desde la firma del convenio al siguiente número de cuenta: ES05 2103 2401 1000 3100 3666.

La Diputación de Palencia acepta y agradece esta colaboración por el concepto expresado, y se obliga a extender a favor de la empresa, el certificado correspondiente teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 24 y 25 de la Ley 49/2002, de 24 de diciembre, de régimen de entidades sin finalidades lucrativas y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Cuarta. - Si por motivos ajenos a la empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U., el acontecimiento especificado en el presente convenio no se llevase a cabo, la compañía tendrá derecho a devolución de las cantidades que hubiesen aportado en concepto de patrocinio renunciando la empresa KOMBU DATA SERVICES S.L.U. desde ahora a cualquier otro tipo de reclamación por este concepto.

Quinta. - La Diputación de Palencia, por su parte se compromete a garantizar al patrocinador las siguientes prestaciones, una vez se haya realizado el pago a que se refiere la Estipulación Tercera:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

PRE-EVENTO

Campaña de publicidad y promoción del evento

Publicación de logo durante la campaña de comunicación, emailings, publicidad y redes sociales

WEB del evento

Presencia de logo en la landing del evento

Inscripciones (1 plata, 3 en oro y 6 en platino).

Inscripciones gratuitas para asistir al evento

Noticia

Noticia web patrocinio

DURANTE EL EVENTO

Welcome pack de bienvenida que se distribuirá entre los asistentes

Distribución de material promocional

Punto comercial (sólo oro y platino)

Espacio para stand o mesa comercial en el lugar de celebración del evento

Programa del evento

Publicación de logo en el programa del evento que se distribuirá entre los asistentes

Señalética

Presencia logo en la señalética del evento (presencia destacada del Platino)

Video (sólo oro y platino)

Proyección de video de producto/corporativo en la pantalla del auditorio antes de la apertura e inicio de cada jornada y en los descansos del programa científico

POST EVENTO el evento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A6P5B4K1O053H3Z1C91



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

Email de agradecimiento a los asistentes

Inclusión de logo en email de agradecimiento a los asistentes

Sexta. - La vigencia de este convenio se extenderá desde el mismo día de su firma hasta que finalice la realización del acontecimiento de la III edición Congreso de Control Interno y no se prevé la posibilidad de prórroga.

Séptima. - El presente Convenio puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia, a través de la correspondiente adenda.

Octava. - El presente convenio está excluido expresamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 del mismo texto.

Novena. - Protección de datos.

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas Partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Décima. - Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación a los efectos, cumplimiento y extinción de este convenio deberán resolverse ante los órganos de la jurisdicción civil de Palencia, sin perjuicio de la posibilidad de remitir las controversias a un arbitraje, de conformidad con las disposiciones de la Ley 60/2003, de 26 de diciembre.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados *ut supra*.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES EN LA OLMEDA 2023.

Está prevista la organización de varios conciertos que se celebrarán en la Villa Romana "La Olmeda", que incluyen traslado en autobús desde Palencia-La Olmeda para los días **13 de mayo, 21 de junio y 28 de julio**.

También se realizarán actividades nocturnas con visita teatralizada, transporte en autobús desde Palencia y degustación de productos de la provincia, en "La Olmeda", para los días **27 de julio y 24 de agosto**.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3A6P5B4K1O053H3Z1C91**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5886/2023

Código Documento
SEC17100KI

Fecha del Documento
08-05-23 13:28

Igualmente, se prevé impartir unas ponencias de **Arqueo música** en la Villa, con traslado en autobús desde Palencia y almuerzo en Saldaña para el **día 9 de agosto**, con la presencia de especialistas en música antigua y destinadas a todos los interesados y al público en general.

Debido a que se ofrecen traslados en autobús y además se organizará una degustación o almuerzo a los asistentes a las actividades nocturnas y ponencias, parece oportuno señalar un precio que cubra al menos estos extremos.

Por ello, a propuesta del Servicio de Cultura, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de julio de 2019, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros asistentes, acuerda aprobar los precios públicos para actividades en La Olmeda 2023:

La aprobación de los siguientes precios públicos para la asistencia a dichas jornadas, fijándose el mismo en el caso de los conciertos en **6 €**, para las actividades nocturnas en **20 €** y en el caso de las ponencias una matrícula general de **20 €**, y una matrícula reducida de **10 €** para estudiantes universitarios que acrediten estar cursando estudios universitarios en la actualidad.

NÚM. 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.